

RESOLUCIÓN T.R. N° 91

MAT.: Declárase acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título 1 de la Ley N° 19.149, a la actividad que indica.

PUNTA ARENAS, 10 AGO. 2015

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
5. Lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 1° de la Ley N° 19.149;
6. El D.S. N° 812, de 09.10.92.;
7. La Carta Solicitud de 09 de Febrero de 2015, presentada por don LUIS ALBERTO EUJENIO ÁGUILA", RUT. N° 10.716.245-3;
8. El Ord. N° 48, de 09.02.2015, del Sr. Gobernador Provincial de Tierra del Fuego;
9. Nuestro Ord. N° 96, de 17.02.2015;
10. El Ord. N° 000026, de 19.03.2015, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda;
11. El Ord. N° 000065, de 24.06.2015, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución;
12. Nuestro Ord. N° 377, de 01.07.2015;
13. El RR.EE. (DIFROL) OF. PÚB. N° F- 952, de 23.07.2015, del Sr. Embajador y Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado (TP); y
14. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 19.149 constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

RESUELVO :

1. **DECLÁRASE**, acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título I de la Ley N° 19.149, de 06.07.92., a don "LUIS ALBERTO EUJENIO ÁGUILA", Rut N° 10.716.245-3, con domicilio en calle Piloto Pardo N° 784, ciudad y comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, cuya actividad es de Transporte de Carga por Carretera.

2. La ubicación precisa de los terrenos de su establecimiento es en calle Piloto Pardo N° 784, ciudad y comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, es dueño del inmueble ubicado en Pasaje Uno hoy Piloto Pardo número seiscientos ochenta y cuatro, población "Las Nieves" de la ciudad de Porvenir y que corresponde al sitio número uno manzana B, cuyos deslindes son los siguientes: **Norte**, en diez metros con terrenos de otros propietarios; **Sur**, en diez metros con Pasaje Uno; **Oriente**, en quince coma treinta metros con sitio dos manzana B; y **Poniente**, en quince coma treinta metros con área verde y de equipamiento.
3. La actividad a desarrollar será de Transporte de Carga por Carretera.
4. El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso 2° del art. 1° de la Ley N° 19.149, sobre la base de una racional utilización de los recursos naturales y que asegure la preservación de la naturaleza y del medio.
5. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en el inciso 4° del art. 1° del título I de la Ley N° 19.149 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE (Fdo.) Paola Fernández Gálvez, Intendenta Regional (S) Magallanes y Antártica Chilena.

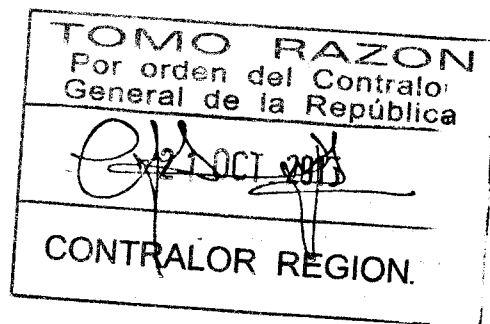
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



Distribución:

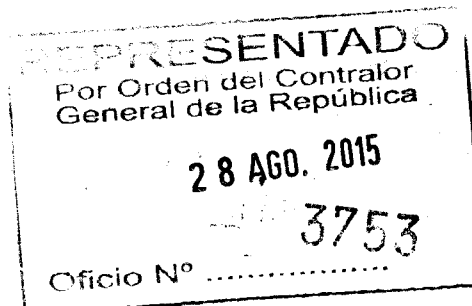
- Sr. Luis Alberto Eujenio Águila
- Contraloría Regional
- Sr. Gobernador Tierra del Fuego
- Sr. SEREMI de Hacienda
- Tesorería Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

PFG/eps.



CURSADO CON
ALCANCE
4309

21 OCT. 2015



CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN 13 AGO. 2015 RECEPCIÓN 25 SET. 2015	
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V. O. P. I.	

